

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Negociación Colectiva Comisión Central

Acta N° 9 /2020

En Buenos Aires a los 9 días del mes de septiembre del año 2020, siendo las 15.30 horas, en el marco de la **COMISION PARITARIA CENTRAL** constituida y bajo la coordinación de la **COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO** se reúnen en la sede de Bolívar N° 1 piso 3, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (GCABA)** por el Consejo Central para la Negociación Colectiva el Ctdor. Martín Mura y el Lic. José María Ohmialian y en representación del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (SUTECBA)** los señores Amadeo Genta, Enrique Pistoletti y Genaro Trovato con domicilio en Pedro Goyena N° 1562.

ABIERTO EL ACTO. Luego de un pomenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo respecto a la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al virus COVID-19 (Coronavirus) y, como consecuencia de la misma, se advierte una significativa caída de la recaudación pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos y, por ende, su alcance presupuestario. En este contexto, los representantes del GCABA y el S.U.T.E.C.B.A., dando continuidad a las negociaciones paritarias del año 2020, acuerdan continuar otorgando una suma no remunerativa para todo el personal que revista en la Carrera Administrativa homologada por la Resolución N° 20/MHGC/14 de la administración central, de los escalafones especiales y residuales del Decreto N° 583/05, y de los trabajadores que se encuentran revistando en las plantas transitorias que incluyen: a las correspondientes a las del Acta Paritaria N° 6/14, las del Teatro San Martín (Ballet Contemporáneo y Grupo Titiritero), Mitigación de Riesgo, Plan Deportivo Anual, Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito, UPE Ecoparque Interactivo, Agentes de Prevención, Perfiles de Sistemas y médicos de la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo Planta Transitoria Dto. 188/20, Planta Transitoria de Enfermería Dto 138/20 y modificatorias, Planta transitoria de Personal Colaborador de Unidades Febriles de Urgencia y Operativos COVID-19 Dto 222/20, Planta Transitoria Dto 212/20 de conformidad con los siguientes puntos:

PRIMERO. Continuar abonando con los haberes de los meses de Septiembre y Octubre del año 2020 la suma fija no remunerativa establecida en el artículo PRIMERO del Acta Paritaria N° 01/2020, equivalente al 7,90 % (siete con noventa centésimos por ciento) sobre el último salario conformado y todo aquel suplemento que lo tome como base para su cálculo, percibido a la fecha de suscripción del Acta Paritaria N° 01/2020.....

SEGUNDO: Otorgar a los agentes de la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnicas de la Salud, de la Carrera de la Administración Pública y de las Plantas Transitorias el pago de una asignación estímulo por única vez, de carácter no remunerativo de pesos Cinco Mil (\$5.000) el día 19 de septiembre del año 2020 por las tareas prestadas en el mes de agosto.



TERCERO: Otorgar a los trabajadores y a las trabajadoras de la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnicas de la Salud, a los trabajadores y trabajadoras con los puestos de Camillero, Oxigenista, Morguero, Chofer de Ambulancia y Cuidador Gerontológico de la Carrera de la Administración Pública o de Planta Transitoria, y a la Planta Transitoria de Enfermería creada por Decreto N° 138/20 y modificatorias, siempre que hubieren prestado servicios durante al menos tres (3) meses al momento de la firma de la presente, en forma presencial y efectiva, el pago de una segunda asignación estímulo por única vez, de carácter no remunerativo de hasta pesos Cinco Mil (\$5.000) el día 15 de octubre del año 2020 por las tareas prestadas en el mes de septiembre.....

El pago de la segunda asignación estará sujeto a la efectiva prestación de servicios. Si durante el periodo establecido, el trabajador o la trabajadora no hubieren cumplido con la asistencia al lugar de trabajo, total o parcialmente, la suma a abonar se ajustará proporcionalmente a la efectiva prestación del servicio, con excepción de los casos afectados por COVID-19 y por haber sido contactos estrechos de un caso confirmado conforme los protocolos vigentes, que recibirán la asignación completa.....

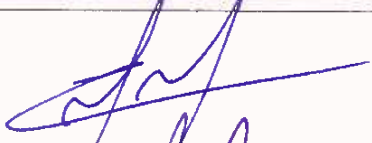
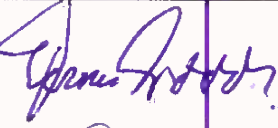
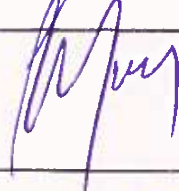



CUARTO. Para lo establecido en el punto PRIMERO y SEGUNDO de esta acta, se deja constancia que las contribuciones determinadas en la Ley N° 472 correspondientes a la obra social de la ciudad de Buenos Aires estarán a cargo del empleador.....

QUINTO. Finalmente las partes acuerdan continuar la negociación salarial en curso manteniendo las reuniones de trabajo respectivas para avanzar en su implementación.....

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Martín Mura 	Amadeo Genta 
José María Ohrnialian 	Enrique Pistoletti 
	Genaro Trovato 



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta Paritaria 09/2020 - Comisión Paritaria Central

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.